






Subtema: Regulación *Novel Foods* de la Unión Europea

Regulación <i>Novel Foods</i> de la Unión Europea	
	Roxana, quería agradecerte por habernos dado la información general para exportar a la Unión Europea.
	¡No tienes por qué, Alberto! Entiendo que deseas exportar cañihua a Europa. Debemos conversar sobre esto. ¿Escuchaste hablar acerca de los <i>Novel Foods</i> ?
	Algo comentaste en la reunión anterior, pero ¿me podrías dar más detalles por favor?
	Por supuesto. Los productos considerados <i>Novel Foods</i> o alimentos nuevos son aquellos que no han sido consumidos significativamente en Europa antes del 15 de mayo de 1997. Por lo tanto, todo alimento que no ingresó a la Unión Europea antes de esa fecha deberá presentar un expediente o dossier ante la Comisión Europea con una serie de documentos que evidencien la seguridad alimentaria del producto alimenticio. Entre los productos considerados nuevos están también aquellos que se han desarrollado recientemente, que son innovadores o han sido producidos con nuevas tecnologías o procesos, así como aquellos que se consumen o han sido consumidos tradicionalmente fuera de la Unión Europea.
	¡Ah entiendo! ¿Entonces por ser un producto nuevo en Europa, la cañihua podría ser considerado un <i>novel food</i> ?
	La cañihua es un gran producto con un elevado valor nutricional y tiene muchas posibilidades de ingresar al mercado europeo. Sin embargo, está en la lista de productos considerados <i>novel foods</i> y previo a su ingreso se deberá gestionar la autorización respectiva.
	Claro, la cañihua tiene un alto nivel de proteínas, calcio y fósforo, incluso mayor que la quinua. Además, combate la anemia por su alto contenido de hierro... Pero ¿qué requisitos debería cumplir para que pueda ser aceptada por la Unión Europea?
	Para que un <i>Novel Food</i> sea aceptado en la Unión Europea, debe demostrar a través de una serie de análisis, que el producto no causará daño a los consumidores y que estará debidamente etiquetado.
	Es decir, ¿hay que presentar pruebas o evidencias de ello?
	Así es. Las empresas interesadas en exportar nuevos productos deben presentar a la Comisión Europea un expediente con una serie de documentos con información científica y la evaluación de seguridad requerida. Los documentos deben contener información que indique: <ul style="list-style-type: none"> • El nombre y la dirección del solicitante.

	<ul style="list-style-type: none">• El nombre y la descripción del alimento.• La descripción del proceso o procesos de producción.• La composición detallada del alimento.• Pruebas científicas que demuestren que el alimento no plantea un riesgo para la salud de las personas.• Datos documentados que prueben el historial de uso alimentario seguro en un país fuera de la Unión Europea.• Una propuesta de condiciones de uso previsto y de requisitos específicos de etiquetado que no induzca a error al consumidor o una justificación verificable de la razón por la que dichos elementos no son necesarios.
	¿O sea que, presentando esa documentación, se podría lograr el ingreso de la cañihua al mercado europeo?
	Así es, Alberto.
	¡Ah excelente! Y dime, Roxana, ¿cómo se hace para enviar toda la información que solicitan?
	El expediente, con toda la información, se puede enviar a través del sistema de envío electrónico de solicitudes de nuevos alimentos de la Comisión Europea. Si deseas, puedo ayudarte a ingresar al sistema, crear tu cuenta e iniciar el proceso.
	¡Muchísimas gracias, Roxana, por brindarme tan gentilmente toda la información! Ahora mismo empezaré a recopilar datos y documentación para completar mi expediente. ¡Regreso pronto! ¡Hasta luego!